

Secretaría General.  
Pleno 0178/2019.  
Punto 5.1  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 31  
de Julio de 2019.

**Lic. Saúl López Orozco**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte

**Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico

#### Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Julio de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta de el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte y; Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la Iniciativa presentada por el entonces Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que este Municipio sea considerado como sede de actividades deportivas; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 172/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, el dictamen emitido en sentido negativo por las Comisiones Edilicias de Deporte y; Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la Iniciativa presentada por el entonces Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, para que este Municipio fuera considerado como sede de actividades deportivas. Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

#### INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E

Los suscritos Múncipes Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **DEPORTE**, en coadyuvancia con la comisión de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente:

### DICTAMEN

El cual **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el ex Regidor Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, solicite al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por sus siglas CODE Jalisco, a efecto de que nuestro Municipio sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como vóley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros.

Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico.
- II. Con fecha del 24 de Noviembre de 2015, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta por la entonces Regidora Lic. Silvia Lorena Cuevas Martínez, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, solicite al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por sus siglas CODE Jalisco, a efecto de que nuestro Municipio sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como vóley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros.
- III. Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico, bajo el Número de Acuerdo 031/2015.
- IV. Con base en lo anterior y tomando en cuenta que la Iniciativa con el Número de Acuerdo 031/2015, misma que, fuera llevada ante el pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el 24 de Noviembre de 2015 y una vez que se tienen a la vista, se entra al estudio y se determina lo siguiente:
  - a. Que para hacer la propuesta a que se aluden en la iniciativa de referencia, en el sentido de proponerle al CODE Jalisco, que el Municipio de Puerto Vallarta, sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como vóley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros; se requieren de recursos económicos mismos que no han sido presupuestados para el presente ejercicio fiscal, lo que implica un elemento para descartar la propuesta que se desprende de la iniciativa de referencia.
  - b. Que el Municipio de Puerto Vallarta, en los últimos años, ha sido sede de numerosos eventos deportivos, ello sin la necesidad de ser promovido ante dicha entidad deportiva del Estado de Jalisco u otras entidades de carácter público o privado.

- c. Que derivado de la iniciativa que aquí se resuelve, se tomará en cuenta para los siguientes ejercicios fiscales, con la finalidad de generar una propuesta que vaya acompañada de un plan de estratégico de promoción.
  - d. Que es indispensable que dichas promociones no solo se dirijan al sector público, sino además al sector privado de la Entidad.
- V. Con base en lo anterior y en el Estudio, Análisis y Discusión que se llevó a cabo durante la Sesión de la Comisión Edilicia de Deporte en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico celebrada el pasado 22 de mayo del presente año, los integrantes de ambas comisiones, tienen elementos para resolver la iniciativa con punto de acuerdo, propuesta por el entonces Regidor Dr. Juan José Cuevas García, el cual tenía por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, solicite al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por sus siglas CODE Jalisco, a efecto de que nuestro Municipio sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como volley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas** de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, **se organiza en Comisiones** como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.
3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a **las Comisiones Edilicias**, como es el caso de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.
4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisará el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que **ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio**, además de generar **campañas y acciones** para fomentar la práctica del deporte.
5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico **la facultad de establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión**, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones.
6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos

municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado.

7. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y En sus Fracciones XIV y XIX se ubican las Comisiones de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico, y En sus artículos 49, 63, 68 y 69 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas.

En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

**PUNTO RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.** – La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, Emitimos el Presente Dictamen, declarando como Improcedente la iniciativa de Acuerdo Edilicio 031/2015, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, solicite al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por sus siglas CODE Jalisco, a efecto de que nuestro Municipio sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como volley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros.

ATENTAMENTE, "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de junio de 2019. *LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.* REGIDOR (RÚBRICA) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDOR, (RÚBRICA) C. LE. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Julio de 2019

El C. Secretario General del Ayuntamiento



Abogado Francisco Javier Vallejo Corona

PUERTO VALLARTA, JALISCO